

390

DECRETO N° _____/
TEMUCO,

VISTOS: 17 JUL 2025

1. Especificaciones Técnicas Compra Ágil "MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES COMPLEJO UN NUEVO AMANECER"
2. Publicación Compra Ágil "S16 MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES, SEGÚN ET, PARA COMPLEJO UN NUEVO AMANECER MEMO N°7", con el ID 5060-9-COT25.
3. Informe Evaluación Compra Ágil N° 5060-9-COT25 "S16 MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES, SEGÚN ET, PARA COMPLEJO UN NUEVO AMANECER MEMO N°7" de fecha 19 de febrero de 2025, que solicita adjudicar la compra al oferente INGEMED SPA, RUT: 77.799.045-4, por el monto de \$1.347.080 IVA incluido, en el plazo de entrega de 10 días hábiles.
4. Orden de Compra N° 5060-23-AG25 de fecha 24 de febrero 2024.
5. Historial de Orden de Compra N° 5060-23-AG25, en que consta aceptación del proveedor con fecha 25 de febrero de 2024.
6. Acta de entrega de terreno de fecha 06 de marzo de 2025.
7. Solicitud de recepción enviada por el Contratista INGEMED SPA, RUT 77.799.045-4, de fecha 17 de junio de 2025.
8. Acta de recepción de la obra "S16. MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES, SEGÚN ET. PARA COMPLEJO UN NUEVO AMANECER, MEMO N°7", de fecha 25 de junio de 2025, que aprueba recepción, sin observaciones.
9. Certificado de disconformidad de fecha 27 de junio de 2025, emitido por Inspector Técnico de la Obra.
10. Notificación efectuada al proveedor con fecha 27 de junio de 2025, indicando que, el plazo para presentar los descargos es de 5 días hábiles desde la notificación.
11. Decreto Alcaldicio N°1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega a don Ricardo Toro Hernández, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos "POR ORDEN DEL ALCALDE".
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, en particular lo dispuesto art. 79 Ter del citado reglamento.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en las bases que rigen la Compra Ágil N°5060-9-COT25 "S16 MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES, SEGÚN ET, PARA COMPLEJO UN NUEVO AMANECER MEMO N°7"
2. Que, según lo dispuesto en informe de evaluación de Compra Ágil N° 5060-9-COT25 "S16 MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES, SEGÚN ET, PARA COMPLEJO UN NUEVO AMANECER MEMO N°7" de fecha 19 de febrero de 2025, que solicita adjudicar la compra al oferente INGEMED SPA, RUT: 77.799.045-4, por el monto de \$1.347.080 IVA incluido y un plazo de entrega de 10 días hábiles.
3. Que, la OC N° 1658-3236-SE24 fue enviada al proveedor con fecha 24 de febrero de 2025.
4. Que, según certificado de disconformidad de fecha 27 de junio de 2025 emitido por Inspector Técnico de Obras, Sr. Diego Castro, señala que con fecha 17 de junio de 2025 el contratista solicita la recepción de los servicios por término de los trabajos, siendo recepcionada en conformidad el día 25 de junio de 2025, existiendo un retraso de 60 días hábiles.
5. Que, la notificación efectuada al proveedor del certificado de disconformidad se realizó el día 27 de junio de 2025, indicando que, el plazo para presentar los descargos es de 5 días hábiles desde la notificación.
6. Que, el contratista no haciendo uso del derecho que le asiste en conformidad a las facultades contenidas en el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886, con fecha 04 de julio de 2025 no presentó sus descargos.
7. Que, en conformidad a lo indicado en las bases que rigen la Compra Ágil N°5060-9-COT25, se dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura. Resultando un descuento del 30% del total de la factura sobre 10 días de atraso, es decir, \$339.600, según el criterio de aplicación de multas que establece la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del monto total neto de la Orden de Compra de la Compra Ágil, correspondiente a más de 10 días de atraso, resultando un total de \$339.600.- (Trescientos treinta y nueve mil seiscientos pesos) al proveedor INGEMED SPA, RUT:77.799.045-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-23-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, INGEMED SPA, RUT:77.799.045-4.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: San Agustín, Km 1, Calbuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSH/MCI/RSC/dcm

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

